



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0291-2021-GM/MPH

Huacho, 15 de julio de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N.º 091-2021-SGITT/GT/MPH de fecha 09 de junio de 2021; el Informe N.º 0304-2021-GT/MPH de fecha 09 de junio de 2021; el Memorando N.º 478-2021-GM/MPH de fecha 24 de junio de 2021; el Proveído N.º 1478-2021-GPP/MPH de fecha 24 de junio de 2021; el Informe N.º 2482-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 07 de julio de 2021; el Informe N.º 548-2021-GAF/MPH-H de fecha 08 de julio de 2021; el Memorando N.º 541-2021-GM/MPH de fecha 12 de julio de 2021; el Informe N.º 384-2021-SGPEYP/MPH de fecha 15 de julio de 2021; el Informe N.º 485-2021-GPP/MPH-H de fecha 15 de julio de 2021 y,

ANTECEDENTES:

- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Informe N.º 091-2021-SGITT/GT/MPH de fecha 09 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Ingeniería de Tránsito y Transporte adjunta el expediente referente a la actividad denominada "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA" cuyo objetivo es lograr que las actividades de la Ciclovia recreativa se desarrollen en forma segura, tanto para quienes utilizaran la Ciclovia Recreativa como para los que no la utilizara con esa finalidad, sean conductores o peatones, causándoles la menor molestia posible, debiendo asegurarse de que son bien informados oportunamente respecto de la envergadura y naturaleza de la obra y de cualquier obstáculo que pudiera existir.
- Que, mediante Informe N.º 0304-2021-GT/MPH de fecha 09 de junio de 2021, la Gerencia de Transporte remite el expediente referente a la actividad denominada "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA" para su evaluación y aprobación.
- Que, mediante Informe N.º 2482-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 07 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar la indagación del mercado, resultando el valor estimado de S/ 72,713.00 (Setenta y dos mil setecientos trece con 00/100 soles) para la ejecución de la actividad denominada "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA".
- Que, mediante Memorando N.º 541-2021-GM/MPH de fecha 12 de julio de 2021, la presente Gerencia autoriza el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el monto de S/ 72,713.00 para la ejecución de la actividad denominada "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0291-2021-GM/MPH

7. Que, mediante Informe N.º 384-2021-SGPEYP/MPH de fecha 15 de julio de 2021, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario para la "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el importe de S/ 72,713.00 soles, el mismo que será solventado con rubro 08-3, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
364	155	9002	3999999	5001036	08	3	2.3. 199. 199	52,713.00
364	155	9002	3999999	5001036	08	3	2.3. 2.5. 1.4	1,600.00
364	155	9002	3999999	5001036	08	3	2.3. 2.7.1199	18,400.00
TOTAL								72,713.00

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 485-2021-GPP/MPH-H de 15 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N.º 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la actividad denominada "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 72,713.00 soles, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la actividad denominada "ACTIVIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE CICLOVIA RECREATIVA INFANTIL EN EL MALECÓN ROCA, DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 72,713.00 soles, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, el que será solventado con rubro 08-3, según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
364	155	9002	3999999	5001036	08	3	2.3. 199. 199	52,713.00
364	155	9002	3999999	5001036	08	3	2.3. 2.5. 1.4	1,600.00
364	155	9002	3999999	5001036	08	3	2.3. 2.7.1199	18,400.00
TOTAL								72,713.00



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0291-2021-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Transporte, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA
Archivo
GT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL